



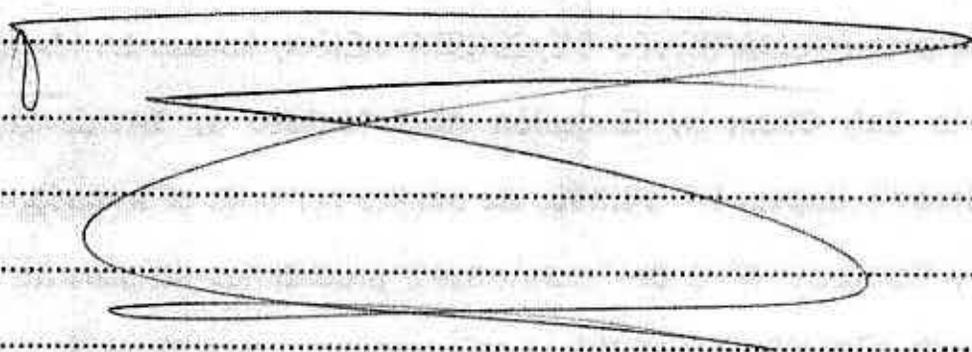
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la ciudad de Tres Arroyos, distrito del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, y acompañado por la doctora Inés Petersen (D.N.I. N. 14.499.391)

debidamente autorizada/o/s para convenir fecha de diligenciamiento en el presente MANDAMIENTO DE CONSTATAION, librado en los autos **"De la Cal, Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato s/ Incidente de Partición", Expte. N° 34.868**, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, procedimos de acuerdo a la Acordada 3397/08 de la SCJBA, constituyéndonos en el domicilio sito en calle Brown al 571/583, donde munidos de una copia de plancheta catastral que se acompaña, identificamos la Parcela 14-A, de la Manzana 78-A, de la Sección B, de la Circunscripción 1, donde fuimos recibidos por la doctora Mariá del Sesto (D.N.I. N. 16.936.698) y por el señor Juan de la Cal (D.N.I. N. 36.189.540), a quienes explicamos nuestro cometido y entregamos una copia del presente mandamiento. En este estado, con la llaves en poder del señor de la Cal, este procede a abrir la casa y facilitar el acceso a todo el inmueble, pudiéndose comprobar que medió vive en la propiedad y que solamente |||||



IIII Hay varios pedros, los que el señor Delgado explica que él los mantiene en ese lugar para evitar que el inmueble sea usurpado. Conste que todos los presentes coincidieron en señalar que la parcela 14-A se conforma integrando las parcelas 14, 15 de la 72 78-A



No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, firman para constancia la doctora, María Isabel Sesto (C.I. 16926698) y Inés Pérez (C.I. 14499291) y el señor Iván Delgado (C.I. 36189596) todo ante mí.-

[Signature]
MARIA I. Sesto
C.I. 16926698

[Signature]
36189596

[Signature]

[Signature]
Inés Pérez
C.I. 14499291



Oscar César Pericola
Oficial de Justicia de
Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Tres Arroyos

Datos del Expediente

Carátula: DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Fecha Inicio: 20/06/2006 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 34868 - IP

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/08/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 05/08/2024 11:59:47 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (237200810000745428)

Domicilio Electrónico de la Causa 20310968871@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27144992917@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27169266986@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 05/08/2024 11:59:45 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación DECRETO DE SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (236900810000738327)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/08/2024 11:59:51

Fecha de Notificación 06/08/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

— REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2024

Código de Acceso Registro Electrónico 02C62FC2

Fecha y Hora Registro 05/08/2024 13:53:56

Número Registro Electrónico 414

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MENNA MARIA JOSEFINA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

34868-IP DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Cumplen recaudos. Solicitan auto de subasta de bien relicto. Se disponga embargo del bien a subastar.-

Peticionante: Dardo Adrián De La Cal y otros.

ESCRITO PRESENTADO (236900810000738327)

Se agrega la documentación acompañada.

Asistiendo razón al peticionante, por motivos de orden publicitario, y a los fines de aventar posibles planteos nulltivos, se dispone por la presente decretar el **EMBARGO EJECUTORIO** sobre el bien inmueble a subastar, Circunscripción I; Sección B; Mz 78- A; Parcela 14- A, Partida Inmobiliaria 108-10256, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la MATRÍCULA n° 43367 del Partido de Tres Arroyos (108). Se libre oficio en la forma de estilo. Se tenga en cuenta la nueva normativa que rige entorno a la confección y comunicación electrónica de los oficios de medidas cautelares a librarse con destino al Registro de la Propiedad Inmueble Provincial (Res. N° 2757/12, 2809/18 y 290/19 SCBA y Disp. Técnico Registrales N° 12/12, 6/14, 8/14, 14/16 4/19, 5/19 y 8/19).

Se hace saber al requirente, que deberá acompañar al expediente, en copia digital, constancia del pago del sellado que corresponda, a los fines de que este Organismo confeccione y remita el oficio vía electrónica al Registro referido.

Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de **De la Cal Oscar, DNI 5.345.481** obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 26/6/2024, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en PDF a la presentación electrónica de fecha 26/6/2024, ubicado en DIRECCION de la ciudad de ALTE BROWN NRO. 583 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya **Nomenclatura Catastral es: CIRC. 1, SECCIÓN B, QUINTA 78, MANZANA 78-A,**

PARCELA 14-A, PARTIDA INMOBILIARIA 10256-108, MATRÍCULA43367-108, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sgtes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISIÓN: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO, SORTEO Y COMISIÓN: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, fúcltese al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973). **Librese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las **dos terceras partes** de la valuación acordada por los herederos conforme tasaciones presentadas el 11/10/023 (art. 566 del CPCC), (USD70.000 equivalente en el día de la fecha según cotización tipo vendedor BNA (\$954) a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$66.780.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscrito y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al **5 %** de la base, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$2.226.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604– y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al **20% del precio de compra** del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía -

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien se ha diligenciado con fecha 11 de junio del año 2024, el **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia Interviniente en la diligencia, que el inmueble en cuestión **se encuentra desocupado** (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días** en el **Boletín Oficial** y en el diario **"La Voz del Pueblo"** de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el **Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación **mínima de 10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la **dirección de correo electrónico** que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de **tres días** contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37, Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los **seis meses desde el pago del precio** Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de las constancias de autos, a **fs. 72** con fecha 5/3/2013 obra nota de embargo en los autos "*Villanueva E. y otro c/ De la Cal Daniel s/ incidente de medidas cautelares*" Expte. 37.536 y a **fs. 73** (21/5/2013) obra nota de embargo en los autos "*Asserquet Horacio O. C / De la Cal Daniel H. s / ejecución de honorarios*" Expte. 40.722 ambos de trámite ante esta Secretaría, las mismas se encuentran caducas a razón del desinterés de los acreedores y pérdida de vigencia de las anotaciones de fs. 72/73 que datan de los años 2013, sin que se registren reinscripciones, ampliaciones y/o actualizaciones de los montos cautelados.

Dejando constancia que respectó a la última de ellas (fs. 73) se ha ordenado en autos "*Asserquet Horacio O. C / De la Cal Daniel H. s/ ejecución de honorarios*" Expte. 40.722 con fecha 9/4/2024 el levantamiento de las medidas cautelares.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-**

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Fecha inicio: 20/06/2006 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 34868 - IP

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/08/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/08/2024 10:03:05 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 7/8/2024 10:03:05

Firmado por Miguel Adrian Schroh (20295720167) - (Legajo: P077732)

Nro. Presentación Electrónica 108853972

Observación 516399/8 CARGADA

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 07 de agosto de 2024

Señor Presidente / Juez

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos, en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° **027 – 516399/8**

CBU: **01403341-276205 51639985**

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Miguel Adrian Schroh (20295720167)
(Legajo: P077732)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Fecha inicio: 20/06/2006 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 34868 - IP

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/08/2024 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 26/08/2024 9:55:24 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en CARGO ACEPTA / SE PROVEE(230600810000754216)

Fecha del Escrito 26/8/2024 09:55:24

Firmado por Marina Balbuena (27230729870) - (Legajo: CMCPBB 1773)

Nro. Presentación Electrónica 110135277

Observación PROV.29/8

Observación del Profesional MARTILLERA ACEPTA CARGO - CONSTITUYE DOMICILIO

Presentado por Marina Balbuena (27230729870@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA ACEPTA CARGO – CONSTITUYE DOMICILIO –

Señor Juez:

MARINA BALBUENA, Martillera y Corredora Publica, Cult e Ing. Brutos 27-23072987-0, IVA Responsable Inscripta, Colegiada Nro. 1773 del C.M. y C.P. del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con domicilio legal constituido en calle Saavedra Nro. 134 de esta ciudad de Tres Arroyos, y domicilio electrónico constituido en 27230729870@cma.notificaciones, en autos caratulados **"DE LA CAL, Oscar s/SUCESION AB INTESTATO s/INCIDENTE DE PARTICION"**, Expte Nro. 34868, a V.S. me presento y digo:

I.- Que habiendo sido notificada de la designación efectuada en autos, vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a aceptar el cargo para el cual he sido designada.-

II.- Asimismo, y a los efectos que correspondan, constituyo mi domicilio electrónico en 27230729870@cma.notificaciones.-

Sirvase V.S: tener presente lo expuesto, y proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) -----



Marina Balbuena (27230729870)
(Legajo: CMCPBB 1773)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Fecha inicio: 20/06/2006 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 34868 - IP

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/08/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/08/2024 12:14:05 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (230600810000754216)

Domicilio Electrónico de la Causa 20310968871@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27144992917@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27169266986@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27230729870@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 29/08/2024 12:14:04 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (227500810000752702)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 29/08/2024 12:14:07

Fecha de Notificación 30/08/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

34868-IP DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Perito acepta cargo - solicita.

Peticionante: Marina Balbuena, martillera y corredora pública.

Agréguese. Con el escrito electrónico que antecede téngase por aceptado el cargo de perito martillera por parte de la Sra. Marina Balbuena.

Por constituidos domicilios procesales.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MACHIAVELLI Diego Esteban - regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION
Número de causa:	34868-IP
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	13/9/2024
Alta o disponibilidad	12/9/2024 10:25:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2024 10:25:19
Firmado por:	DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2024 10:25:17

34868-IP DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA
Dr. Diego Machiavelli
DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: **"DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION" expte. n° 34868-IP** a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 5/08/2024, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 5/8/2024 :

Se agrega la documentación acompañada.

Asistiendo razón al peticionante, por motivos de orden publicitario, y a los fines de aventar posibles planteos nulitivos, se dispone por la presente decretar el **EMBARGO EJECUTORIO** sobre el bien inmueble a subastar, Circunscripción I; Sección B; Mz 78- A; Parcela 14- A, Partida Inmobiliaria 108-10256, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la MATRÍCULA n° 43367 del Partido de Tres Arroyos (108). Se libre oficio en la forma de estilo. Se tenga en cuenta la nueva normativa que rige entorno a la confección y comunicación electrónica de los oficios de medidas cautelares a librarse con destino al Registro de la Propiedad Inmueble Provincial (Res. N° 2757/12, 2809/18 y 290/19 SCBA y Disp. Técnico Registrales N° 12/12, 6/14, 8/14, 14/16 4/19, 5/19 y 8/19).

Se hace saber al requirente, que deberá acompañar al expediente, en copia digital, constancia del pago del sellado que corresponda, a los fines de que este Organismo confeccione y remita el oficio vía electrónica al Registro referido.

Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de **De la Cal Oscar, DNI 5.345.481** obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 26/6/2024, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en PDF a la presentación electrónica de fecha 26/6/2024, ubicado en DIRECCION de la ciudad de ALTE BROWN NRO. 583 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya **Nomenclatura Catastral es: CIRC. 1, SECCIÓN B, QUINTA 78, MANZANA 78-A, PARCELA 14-A, PARTIDA INMOBILIARIA 10256-108, MATRÍCULA43367-108**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sgtes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISIÓN: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO, SORTEO Y COMISIÓN: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, **facúltase al martillero a exigir el 3% de comisión con más aportes previsionales**, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973). **Librese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las **dos terceras partes** de la valuación acordada por los herederos conforme tasaciones presentadas el 11/10/023 (art. 566 del CPCC), (USD70.000 equivalente en el día de la fecha según cotización tipo vendedor BNA (\$954) a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$66.780.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscrito y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al **5 %** de la base, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$2.226.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC).

Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, se ha diligenciado con fecha 11 de junio del año 2024, el **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que el inmueble en cuestión **se encuentra desocupado** (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días** en el **Boletín Oficial** y en el **diario "La Voz del Pueblo"** de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el **Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación **mínima de 10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar - cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la **dirección de correo electrónico** que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuari del Portal.-

Dentro del plazo de **tres días** contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los **seis meses desde el pago del precio** Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de las constancias de autos, a **fs. 72** cc , fecha 5/3/2013 obra nota de embargo en los autos "*Villanueva E. y otro c/ De la Cal Daniel s/ incidente de medidas cautelares* " Expte. 37.536 y a **fs. 73** (21/5/2013) obra nota de embargo en los autos "*Asserquet Horacio O. C / De la Cal Daniel H. s / ejecución de honorarios* " Expte. 40.722 ambos de tramite ante esta Secretaría, las mismas se encuentran caducas a razón del desinterés de los acreedores y pérdida de vigencia de las anotaciones de fs. 72/73 que datan de los años 2013, sin que se registren reinscripciones, ampliaciones y/o actualizaciones de los montos cautelados.

Dejando constancia que respecto a la última de ellas (fs. 73) se ha ordenado en autos "*Asserquet Horacio O. C / De la Cal Daniel H. s/ ejecución de honorarios*" Expte. 40.722 con fecha 9/4/2024 el levantamiento de las medidas cautelares.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-** Proveo por subrogación.

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

Apellido y Nombres : BALBUENA MARINA

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : SAAVEDRA 138 - (7500)TRES ARROYOS

Tel. Legal : 0298315648335

Correo Elec. : marina.balbuena@hotmail.com

Domicilio Elec. : 27230729870@cma.notificaciones

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

Cuenta Judicial N° 027 - 516399/8

CBU: 01403341-276205 51639985

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA
SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3FN6FC9H



241700810000758066

Datos del Expediente

Carátula: DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Fecha inicio: 20/06/2006 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 34868 - IP

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/09/2024 - Trámite: ESCRITO PRESENTADO - (FIRMADO)

Anterior: 20/09/2024 10:05:56 - ESCRITO PRESENTADO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en AUDIENCIA - SE FIJA (229500810000762045)

Fecha del Escrito 20/9/2024 10:05:56

Firmado por Marina Balbuena (27230729870) - (Legajo: CMCPBB 1773)

Nro. Presentación Electrónica 111990170

Observación del Profesional INFORMA - PROPONE FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICION DEL BIEN - MANIFIESTA

Presentado por Marina Balbuena (27230729870@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMA – PROPONE FECHA DE SUBASTA Y EXHIBICION DEL BIEN – MANIFIESTA –

Señor Juez:

MARINA BALBUENA, Martillera y Corredora Publica, Cult e Ing. Brutos 27-23072987-0, IVA Responsable Inscripta, Colegiada Nro. 1773 del C.M. y C.P. del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con domicilio legal constituido en calle Saavedra Nro. 134 de esta ciudad de Tres Arroyos, y domicilio electrónico constituido en 27230729870@cma.notificaciones, (tel. contacto 2983648335) en autos caratulados **“DE LA CAL, Oscar s/SUCESION AB INTESTATO s/INCIDENTE DE PARTICION”**, Expte Nro. 34868, a V.S. me presento y digo:

I.- Que conforme la tarea a realizar en autos, vengo por el presente a informar que el Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca dio ingreso a las presentes actuaciones bajo el número de expediente 3000-29677-2024.-

II.- Que atento la subasta ordenada en autos, vengo por el presente a proponer para la realización de la misma la siguiente fecha, a saber: comienzo de subasta el día 28 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs. y finalización el día 12 de Diciembre de 2024, a las 11:00 hs. Como fecha de exhibición del bien el día 19 de Noviembre de 2024 de 10:00 hs. a 10:30 hs., en el domicilio del bien a subastar sito en calle Brown Nro. 583 de esta ciudad de Tres Arroyos.-

III.- En consecuencia con lo expuesto, solicito a V.S. se fije fecha de audiencia de adjudicación considerando que la misma debe constar en el edicto a publicarse.-

IV.- Asimismo solicito a V.S. se tenga en cuenta mi condición frente al IVA, siendo Responsable Inscripta, al momento de la percepción de los honorarios correspondientes a abonar por cada una de las partes.-

Sirvase V.S. tener presente lo expuesto, y proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marina Balbuena (27230729870)
(Legajo: CMCPBB 1773)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Fecha inicio: 20/06/2006 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 34868 - IP

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/09/2024 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior: 25/09/2024 12:10:00 - AUDIENCIA - SE FIJA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (229500810000762045)

Domicilio Electrónico de la Causa 20310968871@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27144992917@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27169266986@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27230729870@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 25/09/2024 12:09:59 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación SE FIJA FECHA DE SUBASTA. EXHIBICION.

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (239400810000760793)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 25/09/2024 12:10:03

Fecha de Notificación 27/09/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

34868-IP DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: Fijo fecha subasta. Solicito.

Peticionante:

ESCRITO PRESENTADO (239400810000760793)

Se tiene presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar el día **28 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS** y finalizar el día **12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 A 10:30 HORAS.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día **4 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el uso de la **plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillera/o deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a Internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20),

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MACHIAVELLI Diego Esteban - regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION
Número de causa:	34868-IP
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	27/9/2024
Alta o disponibilidad	25/9/2024 12:33:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2024 12:33:19
Firmado por:	DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2024 12:33:18

DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: **"DE LA CAL, OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE DE PARTICION"** expte. n° IP34868 a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle las fechas de subastas, exhibición del inmueble a subastar.-

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- Proveido 25 de septiembre de 2024 :

Se tiene presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS** y finalizar **el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 A 10:30 HORAS**. -

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **4 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS**. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el uso de la plataforma **Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillera/o deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, ta como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.-

- REITERACION DE DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

Apellido y Nombres : BALBUENA MARINA

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : SAAVEDRA 138 - (7500)TRES ARROYOS

Tel. Legal : 0298315648335

Correo Elec. : marina.balbuena@hotmail.com

Domicilio Elec. : 27230729870@cma.notificaciones

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

Cuenta Judicial N° 027 - 516399/8

CBU: 01403341-276205 51639985

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA

SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 54X4J6FQ



230900010000762046